



004/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

28 ENE 2026

DENTRO DEL TRAMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) DE LA
URBANIZACIÓN "10 DE ENERO" DEL DISTRITO
MUNICIPAL N° 8, DE LA CIUDAD DE EL ALTO.**VISTOS:**

A instancia del señor **MARCELINO ALBERTO LÓPEZ TORREZ** con C.I. 2073587 LP., en calidad de propietario del predio objeto de trámite, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la **Aprobación de Planimetría (Vía Regular) Urbanización "10 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 8 de El Alto**, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria: y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I.✓ **Constitución Política del Estado Plurinacional de 7 de febrero de 2009.**

El Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

El Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Asimismo, el Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

De igual forma el Artículo 302, determina como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

✓ **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**

En su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

✓ **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, indica en su Art. 4, inc. e) Principio de buena fe:**

En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

✓ **Ley Municipal N° 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías.**

Establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilidad y seguridad jurídica.

✓ **Ley Municipal N° 948/2025 (Ley Municipal de Modificación a la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías).**

Art. 2 (modificación): "En cumplimiento al Reglamento General del Concejo Municipal, los trámites de aprobación de planimetrías de las Urbanizaciones en todas sus modalidades, Loteos, Divisiones y Particiones, junto a las demás planimetrías excepcionales y los procesos con restricciones administrativas enmarcados en dicha norma, deberán ser necesariamente remitidos los tramites a este ente legislativo para su consideración y aprobación adjuntando los antecedentes, mismos que serán devueltos al Órgano Ejecutivo Municipal una vez aprobada la respectiva Resolución Municipal."

CONSIDERANDO II:

Que, mediante fotocopia validada de **Testimonio N° 715/2012** de fecha 1 de marzo de 2012, referente a Protocolización de Algunas Piezas Originales dentro del Proceso Civil Voluntario de Declaratoria de Herederos y fotocopia validada de **Testimonio N° 5058/2014** de fecha 24 de noviembre de 2014, referente a Protocolización de





una Minuta de Cambio de Jurisdicción y Aclaración de Ubicación sobre un Lote de Terreno, los cuales se encuentran registrados en Derechos Reales bajo el **Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0204883**, Formulario de Información Rápida Documento 1843717 y Tramite: 2556190 se acredita el derecho propietario del señor **MARCELINO ALBERTO LÓPEZ TORREZ** de una superficie de **3092.60 m²**.

Que, mediante fotocopia validada de **Testimonio N° 1651/2012** de fecha 6 de junio de 2012, referente a Protocolización de Algunas Piezas Originales dentro del Proceso Civil Voluntario de Declaratoria de Herederos y fotocopia validada de **Testimonio N° 5059/2014** de fecha 24 de noviembre de 2014, referente a Protocolización de una Minuta de Cambio de Jurisdicción y Aclaración de Ubicación sobre un Lote de Terreno, registrados en Derechos Reales bajo el **Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0204850**, Formulario de Información Rápida, Documento 1843716 y Tramite: 2556189 se evidencia el derecho propietario del señor **MARCELINO ALBERTO LÓPEZ TORREZ** de una superficie de **8883.14 m²**.

Que, mediante Publicación Vía Edictos en medio de Prensa Escrita "EL DIARIO" de Deslindes de Colindancias en fecha 07 de junio de 2024; Documento Privado de Conformidad de Deslinde con reconocimiento de Firmas y Rubricas – correspondiente al Tramite Notarial N° 528/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, con el señor GREGORIO PÉREZ POMA (representante de la Unidad Educativa Ventilla); Documento Privado de Conformidad de Deslinde con reconocimiento de Firmas y Rubricas de fecha 11 de marzo de 2020 – correspondiente al Tramite Notarial N° 173/2020, con el señor GREGORIO PÉREZ POMA (Secretario de la Comunidad Ventilla) y Compromiso legal de acta de conformidad y deslinde con reconocimiento de Firmas y Rubricas – correspondiente al Tramite Notarial N° 1355/2016 de fecha 12/12/2016 con los señores MELQUIADES MAMANI QUISPE, MARTIN APAZA KEA Y CLEMENTE CERON CHOQUE, se evidencia los **Deslindes de Colindancias** del presente trámite.

Que, mediante **Testimonio N° 149/2019** de fecha 30 de enero de 2019 registrado en Derechos Reales bajo los **Folios Reales con Matrícula N° 2.01.4.01.0250054** (superficie de **3564.57 m²**) y **Matrícula N° 2.01.4.01.0250008** (superficie de **1240.06 m²**), se evidencia la cesión gratuita de terrenos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que mediante Comprobante de Pago N° **770076** cancelada en fecha 10 de febrero de 2022 se evidencia el pago de Bs. 1.507,51 (UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 51/100 BOLIVIANOS) por concepto de Urbanización y formulario de pago.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante informe CITE: **DAT/UAT/AJT/UCN/063/2017** de fecha 15 de agosto de 2017, emitido por la Abog. Nelly Ulo Cusi, ASESOR JURÍDICO TÉCNICO U.A.T. – D.A.T. – G.A.M.E.A. refiere que:

"Verificados los documentos de derecho propietario, se llega a establecer la concurrencia de propietarias globales que conforman la Planimetría objeto de trámite."

- Superficie global de **3092.60 m²**, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° **2.01.4.01.0204883** teniendo como titular al Sr. Marcelino Alberto Lopez.
- Superficie global de **8883.14 m²**, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° **2.01.4.01.0204850** teniendo como titular al Sr. Marcelino Alberto Lopez.

*Teniendo un Total de **11975.74 m²**, acreditados..."*

Que, mediante informe CITE: **DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0128/2018**, de fecha 20 de septiembre de 2018, emitido por el Dr. Gary Rommel Blanco Vargas ASESOR LEGAL DE LA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL D.G.A.L. – G.A.M.E.A., recomienda proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO para su protocolización correspondiente y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales.

Que, mediante informe CITE: **DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.100/2019** de fecha 08 de abril de 2019, emitido por el Dr. Gary Rommel Blanco Vargas ASESOR LEGAL DE LA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL D.G.A.L. – G.A.M.E.A. se establece que:

"La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, realizó el Registro de la Escritura Pública N° 149/2019 de fecha 30 de enero de 2019, sobre una Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuado por el Sr. Marcelino Alberto López Torre, suscrita ante Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Raúl Mauricio Paccieri Guachalla, obteniendo los siguientes Registros en Derechos Reales: a) El Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0250054, ubicado en (ÁREAS DE TERRENO DE USO PUB.) con una superficie de 3564.57 Mtrs.2, b) El Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0250008, ubicado en (ÁREAS DE TERRENO DE USO PUB.) con una superficie de 1240.06 Mtrs.2, correspondientes al Trámite de Aprobación de Planimetría de la Urbanización "10 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 8 (adjuntas en fotocopias validadas). En razón al cual se sugiere la prosecución del presente trámite."

Que, mediante informe CITE: **DAT/UAF/WOA/8599-2/21** de fecha 6 de abril de 2021, emitido por el Abg. Frank Oporto Ayaviri, ASESOR LEGAL U.A.L. – D.A.T., concluye que: *"...Verificada la información adjunta y en base al principio de Verdad Material (Ley 2341), se establece que: el trámite solicitado es legalmente procedente..."*.

Que, mediante informe CITE: **DAT/UV/NCA/191/2021** de fecha 23 de junio de 2021, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas dependiente de la Unidad de Vialidad, refiere que: *"La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas realizo el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombre de vías según normas municipales para la nominación entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías; los mismos no podrán ser modificadas posteriormente"*.





Que, mediante informe CITE: DATC/UAT/RM/P-046/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL – G.A.M.E.A. concluye que el proyecto de Aprobación (Vía Regular) de la denominada Urbanización "10 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 8, cumple con la cesión de Áreas de 40% de acuerdo a las normas.

Que, mediante informe CITE: DATC/UV/DVH/2101/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial – Unidad de Vialidad, refiere que verificada los antecedentes técnicos que registra la Unidad de Vialidad, se identifica que la Urbanización 10 de Enero, cuenta ya con el Trazo Vial definido y establecido... Cabe aclarar también que el terreno objeto de aprobación con una superficie total de 11973.74 m², es considerada como Urbanización siendo una superficie mínima como tal y el porcentaje para vías será mayor con un 29.37%, esto se establece de acuerdo a la estructura vías del sector ya definido.

Por lo que se ratifica el informe emitido con anterioridad con CITE: DATC/UV/DVH/1285/2021.

Que, mediante informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-025/2023 de fecha 24 de abril de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL – G.A.M.E.A. refiere que:

"BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "10 DE ENERO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICO LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:"

MANZANA A			MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA	N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.00	5994.39 M ²	1	574.67	1174.72 M ²
2	300.01		2	300.04	
3	300.00		3	300.01	
4	300.00				
5	300.00				
6	300.01				
7	300.00				
8	300.00				
9	300.00				
10	300.01				
11	300.03				
12	300.10				
13	300.07				
14	594.12				
15	300.00				
16	300.00				
17	300.01				
18	300.01				
19	300.02				

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M ²	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	7169.11	59.87
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	843.41	7.04
ÁREA VERDE	445.51	3.72
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	3515.71	29.37
TOTAL	11973.74	100.00

La superficie acreditada según informe CITE: DAT/UAT/AJT/UCN/063/2017, es de 11975.74 m² y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetría de la URBANIZACIÓN "10 DE ENERO" es de 11973.74 M², existiendo un excedente de 2.00 m², el cual deberá ser objeto de renuncia ante autoridad competente.

Las Áreas Públicas corresponde para Área de Equipamiento de 843.41 m² con un (7.04%) y Área Verde de 445.51 m², con un (3.72%) y Vías Públicas de 3515.71 m², con un (29.37%) haciendo un total de 4804.63 m², con un porcentaje de 40.13%, el cual ya fue regularizada bajo el informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.100/2019 donde en lo principal indica:

- La Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, realizó el registro de la Escritura Pública N°149/2019 de fecha 30 de enero de 2019, sobre una cesión gratuita de terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuado por el Sr. Marcelino Alberto López Torrez, suscrita ante Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Raúl Mauricio Paccieri Guachalla, obteniendo los siguientes Registros en Derechos Reales: a) El Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0250054, ubicada en (ÁREAS DE TERRENO DE USO PUB.) con una superficie de 3564.57 mts.2, b) El Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0250008, ubicada en (ÁREAS DE TERRENO DE USO PUB.) con una superficie de 1240.06 mts.2, correspondientes al Trámite de Aprobación de Planimetría de la Urbanización "10 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 8 (adjuntas en fotocopias validadas). En razón al cual se sugiere la prosecución del presente trámite.

El pago por Derecho de Urbanización de una superficie Residencial de 7169.11 m², corresponde a 1505,51 Bs., No incluye Formulario de pago, el cual ya fue cancelado bajo comprobante de pago N° 770076."



En su parte conclusiva señala: "En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VÍA REGULAR) de la denominada URBANIZACIÓN "10 DE ENERO" del DISTRITO MUNICIPAL N° 8, cumple con la cesión de Áreas de 40% de acuerdo a la norma, sin embargo, con lo que no podrá efectuar con el desglose de áreas de cesión (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes 5%) de acuerdo a Ley Municipal N° 328/2016.

Por las siguientes razones:

1. La organización vial en todo el perímetro del proyecto de Planimetría Urbanización "10 DE ENERO" fueron definidos de acuerdo a la estructura vial, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías en proyectos adyacentes y próximos al proyecto de aprobación de Planimetrías de acuerdo a informe CITE: DATC/UV/DVH/2101/2022.
2. De acuerdo al proyecto de aprobación de planimetría de la Urbanización "10 DE ENERO", respecto a la cesión de áreas, esta se encuentra cediendo en un mayor porcentaje para vías, puesto que en el sector se encuentra una vía estructurante denominado (Avenida Prados de Ventilla), de 20.00 mts. también cuenta con un ancho de vía de 18.00 mts. denominada (Avenida Rosales) que debe dar continuidad ya establecido.
3. Queriendo cumplir con la distribución de cesión de Áreas, estaríamos cerrando vías internas y estructurantes ya planificada por el Municipio.

Bajo estas características Urbanísticas no podrá efectuar con el Desglose que dispone según Ley Municipal N° 328/2016 en su CAPITULO VI, Artículo 17, parágrafo III. Cabe mencionar que si bien la Ley Municipal N° 328/2016 en su CAPITULO VI, Artículo 17, parágrafo III, dispone la distribución de porcentajes para la Cesión de Áreas, que son para vías el 20%, áreas de equipamiento el 15% y áreas verdes 5% y siendo que el presente tramite no cumple con la distribución solamente de áreas públicas establecidas en el mencionado Artículo, necesariamente se acogerá a lo dispuesto en el parágrafo IV, Artículo 17 de la misma Ley, que señala a aquellos tramites que no cumplan con la distribución de áreas de cesión, necesariamente deberá adjuntar el informe Técnico Legal, para su prosecución emitido por la COMISIÓN DE URBANISMO del G.A.M.E.A.

Que, mediante informe CITE: DATC/UV/RAC/1648/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca, JEFE UNIDAD DE VIALIDAD, refiere que:

"Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función a la estructura vial que cuenta la unidad de Vialidad, por lo que la estructura vial en los porcentajes es mayor para la distribución en vías.

En cuanto a las nominaciones de vías, las cuales fueron definidas con el informe CITE: DAT/UV/NCA/191/2021 del Área de Nominación de Calles y Avenidas.

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIÓN TRANSVERSAL				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE LOS PINOS	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE RETAMAS				
AVENIDA LOS CLAVELES	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA LOS ROSALES	3.00	12.00	3.00	18.00
AVENIDA PRADOS DE VENTILLA	3.00	14.00	3.00	20.00

Que, mediante ACTA DE COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/028/2023 de fecha 10 de julio de 2023, se trató el tema de SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA EN LA (VÍA REGULAR) DE LA URBANIZACIÓN "10 DE ENERO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO, en la cual se dictamina lo siguiente: "Por tanto, la Comisión de Urbanismo dispone PROSEGUIR CON LA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) DE LA URBANIZACIÓN "10 DE ENERO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO".

Que, mediante informe legalizado CITE: DATC/UAT/RyMHA/001/2024 de fecha 02 de enero de 2024, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza TÉCNICO PROCESADOR DE PLANIMETRÍAS dependiente de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, refiere que: "El presente tramite corresponde a solicitud de Aprobación de Planimetría denominada Urbanización "10 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 8, el mismo ya cuenta con informe Técnico final CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-025/2023 y Comisión de Urbanismo..."

Que, mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/BITP/266/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, TÉCNICO ÁREA DE CARTOGRAFÍA refiere que:

- g) El polígono ha sido verificado en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A.
- h) En el Polígono determina una superficie total de Área: 11.973,74 m2 donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- i) La propiedad de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en Ex Fundo ventilla, del Distrito Municipal N° 8.
- j) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno en bruto.
- k) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico Cartográfico de referencia en el archivo de planimetría aprobadas las colindancias son: al Norte no se evidencia registros, al Este Urb. Ventilla el Porvenir, al Sur no se evidencia registros, al Oeste no se evidencia registros.
- l) De acuerdo a Plano Georreferenciado presentado por el interesado señala las colindancias al Norte Área Escolar de la Comunidad Ventilla, al Este Urb. Ventilla el Porvenir, al Sur Melquiades Mamani Quispe, al Oeste Martin Apaza.

Que, mediante informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.017/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal – G.A.M.E.A. señala que:



"...se efectuaron los actos administrativos pertinentes ante la Oficina de Derechos Reales de la ciudad de El Alto, obteniéndose los siguientes documentos debidamente regularizados, que acreditan la titularidad conforme a lo siguiente:

- Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0250054, correspondiente a las áreas de terreno de uso público, con una superficie de 3564.57 m2, inscrita en el asiento número 2, bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0250008, correspondiente a las áreas de terreno de uso público con una superficie de 1240.06 m2, inscrita en el asiento número 2, bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Los mencionados registros fueron realizados en virtud de la Escritura Publica Testimonio N° 149/2019, de fecha 30 de enero de 2019, que formaliza la cesión gratuita de terrenos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto...

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/IMH/INF-25/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por Abg. Orlando Camacho Cuevas y Abg. Irma Mamani Huanca, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., establecen que: "No cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el Área Civil respecto a la URBANIZACIÓN "10 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 8".

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/CCC/INF-013/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Sergio Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Maribel Mollericon Limachi, Abg. Oscar Mendoza Torrez y Abg. Cesar Choque Cruz, Asesores legales - Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., establecen que: "NO SE CUENTA CON NINGÚN PROCESO PENAL en relación a la URBANIZACIÓN "10 DE ENERO" del Distrito Municipal N° 8".

Que, mediante informe CITE: INF/DATC/UAT/7720/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, emitido por la Arq. Jenny E. Ulo Yapu - Responsable de Planimetrías quien señala: "Por los antecedentes señalados, por el informe de CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-025/2023, de fecha 24 de abril de 2023, se establece que "...LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "10 DE ENERO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL...", y a los cuales se complementa con los informes referidos anteriormente:

- Informe de CITE: DATC/UJAT/CCB/759/2023 de fecha 27 de junio de 2023, de la Unidad Jurídica de Administración Territorial de la DATC.
- ACTA DE COMISION DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/028/2023 de fecha 10 de julio de 2023, por el cual se da procedencia con la aprobación de la planimetría.
- Informe de CITE: DATC/UV/RAC/1648/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, por el cual, la Unidad de Vialidad, que en contraste con el informe de CITE: DATC/UV/DVH/1285/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, ambos mantienen la información técnica proporcionada.
- Informe INF/SMIP/DATC/UCMC/BIPT/266/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía de la DATC, que en contraste con el informe de CITE: DATC/AC/SMA/560/2021 de fecha 27 de abril de 2021, ambos emitidos por la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, mantienen la información técnica proporcionada, con excepción de los incisos e) y f), referidos anteriormente de las colindancias de la urbanización. (...)"

En su parte conclusiva señala: "Por lo señalado, mediante el Informe de CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-025/2023, de fecha 24 de abril de 2023 y el presente informe se establece que "...LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "10 DE ENERO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL...", Y ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE, DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	7169.11	59.87
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	843.41	7.04
ÁREA VERDE	445.51	3.72
ÁREA DE VÍAS PUBLICAS	3515.71	29.37
TOTAL	11973.74	100.00

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ". LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) URBANIZACIÓN "10 DE ENERO", ubicada en el Distrito Municipal No. 8 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo a informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-025/2023 de fecha 24 de abril de 2023 e informe CITE: INF/DATC/UAT/UAT/7720/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025 siendo lo siguientes:



MANZANA A		
Nº DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.00	5994.39 M2
2	300.01	
3	300.00	
4	300.00	
5	300.00	
6	300.01	
7	300.00	
8	300.00	
9	300.00	
10	300.01	
11	300.03	
12	300.10	
13	300.07	
14	594.12	
15	300.00	
16	300.00	
17	300.01	
18	300.01	
19	300.02	

MANZANA B		
Nº DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	574.67	1174.72 M2
2	300.04	
3	300.01	

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	7169.11	59.87
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	843.41	7.04
ÁREA VERDE	445.51	3.72
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	3515.71	29.37
TOTAL	11973.74	100.00

ARTICULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme **Testimonio N° 149/2019** de fecha 30 de enero de 2019 registrado en Derechos Reales bajo los **Folios Reales con Matrícula N° 2.01.4.01.0250054** (superficie de 3564.57 m2.) y **Matrícula N° 2.01.4.01.0250008** (superficie de 1240.06 m2.), cesión gratuita de terrenos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a una Urbanización, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, **deberá ser remitida al Concejo Municipal de El Alto** para fines consiguientes conforme dispone la Ley Municipal N° 328/2016 y Ley Municipal N° 948/2025.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial correspondiente para sus efectos legales.

Abg. Josselin Lanza Vincogheva
JEFE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMITP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica R. Murua Mamoca
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO